



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00004462

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la compañía **REPRESENTACIONES MÉDICAS HEALTH AND LIFE RMHL S.A.** reformó su estatuto mediante escritura pública de 7 de febrero de 2018, otorgada en la Notaría Octogésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de febrero del mismo año;

QUE la modificación de estatutos de la compañía citada en el considerando precedente se realizó en base al trámite previsto en las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil;

QUE las reformas a la Ley de Compañías mencionadas en el considerando anterior dispusieron a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expedir normas que viabilicen la vigilancia y control ex post al proceso de constitución de una compañía y de los demás actos societarios no sujetos a aprobación previa, por lo que esta Entidad expidió el Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior publicado en el Registro Oficial No. 560 de 6 de agosto de 2015;

QUE dentro del control ex post a la reforma de estatutos de la compañía **REPRESENTACIONES MÉDICAS HEALTH AND LIFE RMHL S.A.**, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, con memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0364-M de 27 de marzo de 2019, remitió a la Subdirección de Actos Societarios el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-19-198 de la misma fecha, en el que constan las siguientes conclusiones y observaciones:

"III CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

De conformidad con lo señalado en el presente informe, se detallan a continuación las siguientes conclusiones y observaciones, adicionales a las determinadas por las subdirecciones de Registro de Sociedades y Actos Societarios:

1. *El libro de acciones y accionistas presentado por la compañía no guarda relación con lo establecido en la escritura de integración de capital y reforma de estatutos inscrita el 26 de febrero de 2018, en cuanto a las fechas y valores registrados. A continuación el detalle:*

NOMBRE DEL ACCIONISTA	ESCRITURA REFORMA DE ESTATUTOS		LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS		DIFERENCIA
	FECHA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	FECHA	CAPITAL REGISTRADO	
Fabián Marcelo Jara Martínez	26/02/2018	\$ 18.000,00	07/02/2018	\$ 16.000,00	\$ 2.000,00
Fabián Marcelo Jara		\$ 1.000,00		\$ 2.000,00	(\$ 1.000,00)



14.1

19/06/19

Nº TRAMITE: 16379-0041-18

DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019- 00004462

Viteri				
Luisa María Jara Viteri		\$ 1.000,00	\$ 2.000,00	(\$ 1.000,00)
Totales		\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 0,00

Además, con fecha 17 de septiembre de 2018 la compañía realizó transferencias de acciones, las mismas que fueron realizadas posteriormente a la inscripción (26 de febrero de 2018) de la escritura de integración de capital y reforma de estatutos, las cuales no han sido registradas en el correspondiente libro de acciones y accionistas

Por lo expuesto, la compañía se encuentra incumpliendo el artículo 177 de la Ley de Compañías.

2. La compañía se encuentra incumpliendo lo establecido en el artículo 176 de la Ley de Compañías por cuanto presentó los talonarios de los documentos denominados "certificado de acciones" siendo para el caso de las compañías anónimas, el documento que otorga el derecho sobre las acciones el "Título de acción". Además, los talonarios presentados no guardan relación con el capital accionario real de la compañía descrito en la escritura de integración de capital y reforma de estatutos y no contienen la cifra representativa del capital autorizado, capital suscrito y el número de acciones en que se divide el capital suscrito, número de orden de la acción y del título y la clase a la que pertenece.
3. Los comprobantes de pago presentados por la compañía referente al capital social de USD. 20.000,00 establecidos en la escritura pública de integración de capital y reforma de estatutos inscrita en el Registro Mercantil el 26 de febrero de 2018, no guardan relación en las fechas y valores registrados, debido a que fueron realizados con fecha 26 de julio de 2018 y por el valor de USD. 19.000,00(sic), es decir se realizó posterior a la fecha de inscripción de la escritura mencionada, siendo que en ésta consta el valor de USD. 20.000,00 como íntegramente suscrito y pagado, existiendo una diferencia de USD. 1.000,00 pendientes de pago, razón por la cual la compañía no ha realizado una correcta integración del capital, incumpliendo lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Compañías."

QUE la Subdirección de Actos Societarios, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo que a través de una reforma estatutaria se estaba modificando el contrato constitutivo de la compañía y la integración del capital original, sin que se haya materializado una transferencia de acciones o de certificados provisionales;

QUE las citadas observaciones fueron debidamente notificadas a la compañía **REPRESENTACIONES MÉDICAS HEALTH AND LIFE RMHL S.A.**, a través de oficio No. SVCS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00019319-O de 28 de marzo de 2019, concediéndole el término de 30 días para que presente la documentación requerida y los descargos correspondientes como lo dispone el artículo 10 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior;

QUE el representante legal de la compañía conjuntamente con su abogado patrocinador, mediante comunicación de 26 de abril de 2019, ingresada a esta Entidad con trámite No. 16379-0041-18 en la misma fecha, solicitó la cancelación de la inscripción del acto societario de reforma de estatutos materia del proceso de control posterior, contenido en la escritura pública otorgada el 7 de febrero de 2018 en la Notaría Octogésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de febrero del mismo año, presentando además un ejemplar del acta de junta general extraordinaria y universal de la compañía, celebrada el 10

DX


Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019- 0 0004462

de abril del 2019, en que los accionistas resolvieron solicitar la cancelación de la inscripción de la citada reforma de estatutos;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0542-M de 7 de mayo de 2019, dirigido al Intendente de Compañías de Quito, emitió el informe jurídico en el que se recomendó lo siguiente:

"(...)

*Con base en los antecedentes y análisis que preceden, una vez que se ha cumplido con el debido proceso establecido en el Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior y se ha permitido el ejercicio del derecho a la defensa de la mencionada compañía, al habersele concedido el término previsto en la normativa aplicable para la subsanación de los incumplimientos y observaciones formuladas por este Organismo de Control, y ante la solicitud expresa del representante legal de la compañía de cancelación de la inscripción de dicho acto societario, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución recomienda a su autoridad que, de estimarlo pertinente, se ponga en conocimiento de la Máxima Autoridad Institucional el presente informe para la cancelación de la inscripción de la reforma de estatutos de la compañía **REPRESENTACIONES MÉDICAS HEALTH AND LIFE RMHL S.A.**, efectuada en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero de 2018, constante en la escritura pública de 7 de febrero del mismo año, otorgada en la Notaría Octogésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, por lo expresado a lo largo del presente informe, en atención a lo establecido en el inciso tercero del artículo 440 de la Ley de Compañías y el artículo 13 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, según la facultad otorgada en el inciso segundo del literal f) del artículo 438 de la misma Ley."*

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías prescribe que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesaria para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 de la Ley de Compañías, se procede con la aplicación de lo establecido en el segundo inciso del literal f) del artículo 438 del mismo cuerpo legal, que reza:

"Art. 438.- Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) f) (...) En el ejercicio de su facultad de vigilancia y control ulterior podrá también disponer, mediante resolución debidamente motivada, que el Registrador Mercantil correspondiente cancele la inscripción de los actos societarios no sujetos a aprobación previa, que no cumplan con los requisitos legales pertinentes o que hayan sido inscritos en infracción de normas jurídicas. Los Registradores Mercantiles no podrán negarse o retardar la cancelación de la inscripción que hubiese sido ordenada por el Superintendente de Compañías y Valores mediante resolución, sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan ejercerse contra tal resolución. La resolución que dispone la cancelación de la inscripción se notificará a las personas y entidades que el Superintendente estime pertinente, y un extracto de la misma se publicará en el sitio web de la Superintendencia."

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0631-M de 29 de mayo de 2019, el Intendente de Compañías de Quito, subrogante recomendó a este Despacho ordenar la cancelación de la inscripción del referido acto societario de reforma de estatutos de la compañía **REPRESENTACIONES MÉDICAS HEALTH AND LIFE RMHL S.A.**, y proceder con la suscripción de la presente resolución, junto con el extracto que se acompaña; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Ley,

1

Constitución
24-08-2017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019- 00004462

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito de la reforma de estatutos de la compañía **REPRESENTACIONES MÉDICAS HEALTH AND LIFE RMHL S.A.** constante en la escritura pública otorgada el 7 de febrero de 2018 otorgada en la Notaría Octogésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de febrero del mismo año; por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: **a)** inscriba esta resolución; **b)** proceda a cancelar la inscripción de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía **REPRESENTACIONES MÉDICAS HEALTH AND LIFE RMHL S.A.**, de 7 de febrero de 2018 otorgada en la Notaría Octogésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de febrero del mismo año; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Octogésima Sexta y Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de reforma de estatutos y de constitución de la compañía **REPRESENTACIONES MÉDICAS HEALTH AND LIFE RMHL S.A.**, respectivamente, y sienten las razones respectivas. Copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplido lo anterior, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito tome nota de esta resolución junto con las razones remitidas por las dependencias mencionadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultanea: **a)** se publique por una sola vez, en el portal web Institucional, el extracto de la presente resolución; **b)** se notifique con ejemplares certificados de esta resolución de cancelación de la inscripción de la reforma de estatutos de la compañía **REPRESENTACIONES MÉDICAS HEALTH AND LIFE RMHL S.A.** al Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a las Notarías Octogésima Sexta y Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, así como a los representantes legales de la mencionada compañía.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

03 JUN 2019

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MRC/ONL/MGA/PVV
Exp.714456
Tram. 16379-0041-18



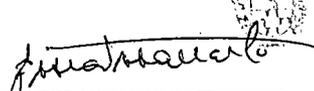
DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



RAZON: En Cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Intendencia Regional de Quito, mediante Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS.2019-00004462; de fecha tres de Junio del dos mil diecinueve.- Al Margen de la Matriz de la escritura publica de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES MEDICAS HEALTH AND LIFE RMHL S.A., otorgada por FABIÁN MARCELO JARA MARTÍNEZ, FABIÁN MARCELO JARA VITERI, LUISA MARÍA JARA VITERI, celebrada el veinticuatro de Agosto del año dos mil diecisiete, ante el Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de Cantón Quito, tome nota de lo dispuesto en la resolución, se **Resuelve** la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito de Quito de la reforma de estatutos de la compañía REPRESENTACIONES MÈDICAS HEALTH AND LIFE RMHL S.A., constante en la escritura publica otorgada el 7 de febrero de 2018 otorgada en la Notaria Octogésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de febrero del mismo año; por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas, en los términos constantes, cuya copia antecede.- Quito, a diecisiete de Junio del dos mil diecinueve.




Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000082002



20191701016001681

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701016001681

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2019, (16:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA VALORES Y SEGUROS INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00004462
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	OFICIO NUMERO SCVS-IRQ-SG-2019-00036098-0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARA MARTINEZ FABIAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601611759

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA REPRESENTACIONES MEDICAS HEALTH AND LIFE RMHL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02862

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO